

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Vélez, primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Acción de Tutela
Radicado 688613103002202000035-00
Demandante: TANYA NGUYEN BARÓN NIEVES
Demandado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ASUNTO

Se encuentra al despacho el negocio de la radicación para admitir la presente acción de tutela.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela promovida por la ciudadana, TANYA NGUYEN BARÓN NIEVES, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, cumple con los requisitos prescritos previstos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 es procedente su admisión.

La acción de tutela se dirige contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, siendo esta dependencia competente para conocer el asunto, ya que una de las entidades pertenece al orden nacional. La accionante mediante correo electrónico del 01 de septiembre de 2020, informó que su domicilio es el municipio de Vélez por lo que es competente este despacho por el lugar de la presunta vulneración del derecho.

Ahora, se extrae del escrito contentivo de la acción que el ente territorial que hace oferta pública de empleos de carrera, corresponde al MUNICIPIO DE TUNJA-BOYACA, por lo que se torna necesario su vinculación a la presente acción. Por ende, se ordenará darle traslado del escrito de tutela y anexos.

De igual manera se vinculará al trámite del presente procedimiento a los participantes en la convocatoria, No. 1137 a 1298 y 1300 a 1304 de 2019 de Boyacá, Cesar y Magdalena –, para proveer las vacantes definitivas de los empleos del sistema general de carrera administrativa, para el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO grado 14, código 219, numero de empleo 109210, para la alcaldía del Municipio de TUNJA - Boyacá. como consecuencia se ordenará darles traslado del escrito de tutela y anexos a los participantes en la convocatoria para que dentro de los dos días siguientes a su notificación si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos y pretensiones del accionante y presenten las pruebas que pretendan hacer valer.

Notifíquese por el medio más expedito a las personas que participan en la convocatoria para ocupar AL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO grado 14, código 219, número de empleo 109210, para la alcaldía del Municipio de TUNJA -Boyacá, para lo cual se ordenará a LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC, a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y a la vinculada MUNICIPIO DE TUNJA-BOYACA, publicar el escrito de tutela y anexos en la página pertinente del concurso, página donde se ha publicado la convocatoria y proceso de selección; con el fin de dar

a conocer su existencia y trámite, a los demás participantes y para que si lo consideran pertinente se pronuncien al respecto dentro de los dos días siguientes a la notificación. De otro lado, para fines probatorios se requerirá a los accionados, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC, a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y a la vinculada, MUNICIPIO DE TUNJA-BOYACA, para que, en forma urgente e inmediata, alleguen a ésta instancia, copia de todas y cada una de las actuaciones surtidas en el ámbito de sus competencias, al interior del proceso y la actuación en el concurso de méritos para el CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO grado 14, código 219, numero de empleo 109210, para la alcaldía del Municipio de TUNJA -Boyacá, conforme a lo manifestado por el accionante en su demanda de amparo.

Se ordenará, tener como pruebas las aportadas con la acción de tutela y practíquense las que se estimen necesarias y se desprendan de las aportadas.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez - Santander,

RESUELVE

PRIMERO: *Admitir* la Acción de Tutela promovida por TANYA NGUYEN BARÓN NIEVES, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

SEGUNDO: *Vincular* por pasiva al MUNICIPIO DE TUNJA -BOYACA, lo anterior conforme lo dicho en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: Dar al presente proceso el trámite preferente y sumario previsto en el artículo 1 del Decreto 2591 de 1991

CUARTO: REQUERIR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC, a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y a la vinculada, MUNICIPIO DE TUNJA-BOYACA, para que den respuesta a los hechos de la acción de tutela, presenten los fundamentos que pretenda hacer valer como medio de defensa, para lo cual se les concede un término de dos (02) días contados partir de la fecha y hora de notificación de este proveído, adviértasele que los informes que suministren se entenderán rendidos bajo la gravedad de juramento y su omisión dentro del término indicado da lugar a la presunción de veracidad de conformidad con lo establecido en el art 20 del decreto 2591 de 1991.

QUINTO: Notifíquese por el medio más expedito a las personas inscritas en la convocatoria para ocupar el CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO grado 14, código 219, numero de empleo 109210, para la alcaldía del Municipio de TUNJA - Boyacá, para lo cual se ordena COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, "CNSC", a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y a la vinculada, MUNICIPIO DE TUNJA-BOYACA, publicar el escrito de tutela y anexos en la página web, donde se ha publicado la convocatoria y proceso de selección; con el fin de dar a conocer su existencia y trámite y para que si lo consideran pertinente se pronuncien al respecto dentro de los dos días siguientes a la notificación.

SEXTO: Decretar las siguientes pruebas:

a) TENER como pruebas el memorial de tutela y los documentos anexos.

- b) OFICIAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC, a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y a la vinculada, MUNICIPIO DE TUNJA-BOYACA, para que en un término máximo de un (1) día, contado a partir de la notificación de esta providencia, allegue a esta instancia copia de las actuaciones que se surtieron al interior del proceso y concurso de méritos para la elección del CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO grado 14, código 219, numero de empleo 109210, para la alcaldía del Municipio de TUNJA -Boyacá, adelantado por esos entes, conforme a lo manifestado por el accionante en su demanda de amparo.

SEPTIMO: *Notifíquese* al titular de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC, a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, a la vinculada, MUNICIPIO DE TUNJA-BOYACA y al accionante por el medio más expedito y eficaz a nuestro alcance

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f01cc33ae5c35a08af91eefd0ed35bdeda9744438bbfd38f37f562776ab1a51**

Documento generado en 01/09/2020 11:59:26 a.m.